T.R.D 150.11.3/094

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 094 del 8 de ABRIL de 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 8 de abril de 2025.

Señora

ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ
CC N° 1.122.654.239
Celular: 3124416011
Dirección: MZ D Casa # 12 Villa Santos- Restrepo

ACEPTACIÓN OFERTA No. 094, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-004-2025, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EFECTUAR LA PUBLICIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO – META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-004-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ** identificada con el numero de cedula N° 1.122.654.239 de Restrepo Meta, el día 04 de abril de 2025, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del

año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EFECTUAR LA PUBLICIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO – META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**ANYI FERNANDA PIÑEROS RODRIGUEZ** CC N° 1.122.654.239 Celular: 3124416011 Dirección: MZ D Casa # 12 Villa Santos- Restrepo Email: afernandapr10@gmail.com
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EFECTUAR LA PUBLICIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO – META". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($34.400.000) MCTE.**	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	82101603	PUBLICACION EN PLATAFORMA DIGITAL DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO – META: - Publicación de informes noticiosos sobre actuaciones de la administración municipal. Emisión de mínimo veinte (20) notas mensuales suministradas por la entidad en	MES	8	$ 3.100.000	$ 24.800.000

		cumplimiento de lo requerido. - Elaboración, estructuración y Publicación de informes noticiosos sobre actuaciones de la administración municipal. Elaboración y emisión de mínimo seis (06) notas mensuales diseñada y estructurada por el contratista en cumplimiento de lo requerido. - La publicación o difusión de los contenidos noticiosos serán reflejados en la página de Facebook y de Instagram de dominio del contratista. - Compartir veinte (20) piezas gráficas publicitarias en las historias de las diferentes redes sociales del contratista.				
2	82101603	Realizar la emisión de 50 cuñas radiales mensuales	GLOBAL	8	$ 1.200.000	$ 9.600.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

3. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.

4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.

5. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.

6. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.

7. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.

8. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.

9. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.

10. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

12. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

1. Publicación de informes noticiosos sobre actuaciones de la administración municipal. Emisión de mínimo veinte (20) notas mensuales suministradas por la entidad en cumplimiento de lo requerido, en la plataforma digital de dominio del contratista.

2. Elaboración, estructuración y Publicación de informes noticiosos sobre actuaciones de la administración municipal.

3. Elaboración y emisión de mínimo seis (06) notas mensuales diseñada y estructurada por el contratista en cumplimiento de lo requerido, en la plataforma digital de dominio del contratista.

4. La publicación o difusión de los contenidos noticiosos serán reflejados en la página de Facebook y de Instagram de dominio del contratista.

5. Compartir veinte (20) piezas graficas publicitarias en las historias de las diferentes redes sociales del contratista.

6. Realizar la emisión de cincuenta (50) cuñas radiales mensuales.

7. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo en cuanto a tiempo y horario.

8. Presentar el informe de actividades donde se relacionen todas las tareas ejecutadas para los cuales deberá enunciar la fecha, horario de cada actividad, mensajes y temas transmitidos.

9. Hacer entrega de los CD o DVD, según aplique, con las notas e informes que se transmitieron o difundieron objeto de este contrato,

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

A. FORMA DE PAGO: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al

CONTRATISTA el presente contrato así: el valor del contrato será cancelado al contratista en mes vencido, con previa presentación del informe del contratista, donde relacione mensualmente en servicio prestado (notas e informes requeridos), en un CD, como soporte de actividades, y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato en la que conste la ejecución de las actividades a entera satisfacción una vez efectuada la entrega, adjuntando copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad**: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio a prestar y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto: Martha Liliana Urrego Pérez
Cargo: Abogada Oficina Contratación CPS N° 026 de 2025

Revisó: Mary Leny Lara Cardenas
Cargo: Secretario de Hacienda